

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 49062 *Aprobación definitiva del Presupuesto general para 2021 y de la Plantilla de personal*

(Exp. nº AE 89/2021)

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones por las causas determinadas en el artículo 170.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto general para el año 2021 y la Plantilla de personal, aprobados inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de febrero de 2021 de acuerdo con lo que prevé el artículo 169.1 TRLRHL.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 169.3 TRLRHL y 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, hacemos públicos los resúmenes siguientes:

PRESSUPUESTO GENERAL 2021		
CLASSIFICACIÓN ECONÓMICA		
INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.896.000,00
2	Impuestos indirectos	291.100,00
3	Tasas y otros	866.800,00
4	Transferencias corrientes	1.766.001,49
5	Patrimoniales	46.420,00
6	Alienación inversiones	0,00
7	Transferencias capital	866.184,23
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.732.505,72</b>
GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Personal	2.650.050,00
2	Bienes corrientes y servicios	1.209.165,72
3	Financieras	17.000,00
4	Transferencias corrientes	495.060,00
5	Fondos de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	1.361.130,00
7	Transferencias capital	100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.732.505,72</b>

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/37/1082810





## PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2021

Cod.	Descripción	Número	Vacantes	Grupo
<i>A</i>	<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	22	4	
<b>1</b>	<b>Con habilitación de carácter nacional</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
1.1	Secretario	1	-	A2
1.2	Interventor	1	1	A1
<b>2</b>	<b>Escala de administración general</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	
2.1	Subescala Técnico Administrativo	1	1	A1
2.1	Subescala Administrativa	2	-	C1
2.2	Subescala Auxiliar	5	1	C2
2.3	Subescala Subalterna (1 pl., 2ª. actividad policía)	1	-	E
<b>3</b>	<b>Escala de administración especial</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	
	Subescala de servicios especiales			
3.1.1	Jefe	1	-	C1
3.1.1	Oficial	1	-	C1
3.1.2	Policía Local (1 pl., 2ª. actividad policía)	9	1	C1
<i>B</i>	<i>PERSONAL LABORAL</i>	47	13	
<b>1</b>	<b>Contratos fijos (o indefinidos)</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	
1.1	Maestro/a especialista educación infantil - coordinadora	1	-	
1.2	Maestro/a especialista educación infantil	1	-	
1.3	Técnico/a educación infantil	6	-	
1.4	Auxiliar educación infantil (t. parcial, 65,33%)	1	1	
1.5	Oficial encargado mantenimiento	1	-	
1.6	Oficial 1ª servicios mantenimiento	3	-	
1.7	Mantenedor Polideportivo	1	-	
1.8	Peón/a	5	-	
1.9	Trabajador/a social	2	1	
1.10	Trabajador/a familiar	8	4	
1.11	Coordinador/a limpieza	1	-	
1.12	Limpiador/a	7	3	
1.13	Bibliotecario/a-archivero/a	1	1	
1.14	Arquitecta (t. parcial, 74,67%)	1	-	
1.15	Arquitecto/a (t. parcial, 58,67%)	1	1	
1.16	Secretaria Juzgado de Paz (t. parcial, 30%)	1	-	
1.17	Auxiliar administración Unidad Básica de Salud	1	-	
<b>2</b>	<b>Contratos temporales</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	
2.1	Auxiliar administración	1	1	
2.2	Peón/a	1	1	
2.3	Limpiador/a	1	-	
2.4	Técnico/a educación infantil (t. parcial, 57,11%)	1	-	
2.5	Agente de ocupación y desarrollo local	1	-	
<i>C</i>	<i>PERSONAL EVENTUAL</i>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL</b>	<b>69</b>	<b>17</b>	





## Recursos

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto general y de la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171.1 TRLRHL, y artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las personas y entidades legitimadas referidas en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 TRLRHL, y únicamente por los motivos taxativamente relacionados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alaró, 15 de marzo de 2021

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

